



10 JUL. 2019

Buenos Aires,

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-1660/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el Visto tramitó la adquisición de artículos de electricidad y electrónica para las oficinas de la OPC.

Que en función de ello, la Coordinación Administrativa y Técnica procedió a efectuar las pertinentes invitaciones a distintas firmas del rubro.

Que, no obstante ello y habiendo operado el plazo para hacerlo, no se recibieron ofertas para poder seguir instando la contratación.

Que, a partir de lo señalado precedentemente, corresponde dejar sin efecto el llamado efectuado oportunamente.

Que, la presente se dicta de conformidad con las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC.

CF
POR ELLO,

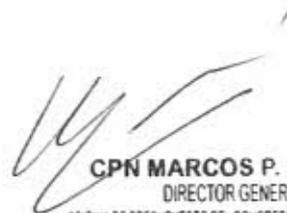
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
DISPONE:**



ARTÍCULO 1°.-Déjese sin efecto el llamado realizado bajo la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado N°16/2019.

ARTÍCULO 2°.-Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


CPN MARCOS P. MAKÓN
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 032 2019